Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 446-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE BARRANCA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. ALARCON CALDAS CONSUELO CARMEN, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 447-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - TÓPICO DE MEDICINA - DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA YRIGOREN, LIMA 2013 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. APARICIO DELGADO ANGELA MARIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 448-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - SALA DE OBSERVACIÓN - DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. APOLAYA BAUTISTA JAIME, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 449-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JOSE, CALLAO 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. ARQUINIGO PRÍNCIPE ORFELINDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 450-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II LIMA NORTE CALLAO LUIS NEGREIROS VEGA ESSALUD, LIMA 2013 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. CABRERA AQUINO SORAYA VIOLETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 451-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA II DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, LIMA 2012 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. CARRANZA MACEDO OLGA MARINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 452-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL AUGUSTO BERNARDINO LEGUIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. CARRION SANTOS BETTY PATRICIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 453-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - TÓPICO DE CIRUGIA - DEL HOSPITAL SANTA ROSA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. CARRIZALES LUY KEN MONICA DEL ROSARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 454-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE CENTRO QUIRÚRGICO DE QUEMADOS DEL INSTITUTUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, SAN BORJA 2013 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. CASANOVA MORALES JOSE CARLOS BENIGNO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 455-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL CUIDADO DE PERSONAS CON IDEACION Y CONDUCTA SUICIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, LIMA 2014 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. CAVERO PANANA DANIEL AARON, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 456-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA ATENCION DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS JUDICIALES Y DEL INPE HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA AGUDOS DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, LIMA 2011 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. COCA BORJA FREDDY WILLIAM, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 457-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN L SERVICIO DE CIRUGÍA DE MAMA, TEJIDOS BLANDOS, CABEZA Y CUELLO DEL INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, LIMA 2010 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. CRUZ ATUNCAR VERONICA MILAGROS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 458-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DE LA CLÍNICA SAN FELIPE, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. DE PAZ ALVARADO FORTUNATA APOLONIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 459-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA INTENSIVA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTESIVOS DE LA CLÍNICA SAN FELIPE, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. DIAZ PEREZ ROSARIO NATALIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 460-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. GAMARRA CLAUSEN FANNY, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 461-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, SAN BORJA 2013 -2016“, elaborado por el (la) Lic. GARCÍA CÁRDENAS GABY MARIELA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 462-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, LIMA 2013-2015“, elaborado por el (la) Lic. GUTIERREZ LARA CARMEN LIN, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 463-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. HERRERA CHAVEZ SHIRLEY LILIANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 464-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. JUAREZ DE LA CRUZ SONIA JESUS, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi PVocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 465-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERDADES NEOPLÁSICAS, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. LIRA MELEDEZ JULIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 466-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL MARIA AUXILIADORA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. LOPEZ HUAMAN RUBEN ANGEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 467-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA ENENFERMERÍA INTENSIVA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLÍNICA SAN JUDAS TADEO, LIMA 2013 -2015“, elaborado por el (la) Lic. LUQUE LIPA TANIA CRISTI, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 468-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA AGUDO DE MUJERES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, LIMA 2011 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. MARQUEZ AGAMA VALERIA PREDI, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 469-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2010 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. MOLINA MEZA ELIZABETH VERONICA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 470-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LAS UNIDADES DE EMERGENCIA Y URGENCIA DE LA EMPRESA SEMISAC - ALERTA MÉDICA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. MORON LAURA ANALI KARINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 471-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES GERIÁTRICOS A PACIENTES CON ESQUIZOFRENIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, LIMA 2011 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. PATIÑO HERNANDEZ NADIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 472-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS NEGREIROS VEGA ESSALUD, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. PEREZ SANCHEZ MARLENI NOEMI, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 473-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL OCTAVIO MONGRUT MUÑOZ ESSALUD, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. QUISPE SAMAR MIRIAN ILIANA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 474-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, SAN BORJA 2014 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. RAMON VALVERDE JUDITH NELLY, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 475-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL DE LA POLICIA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. RAMOS ESPEJO CARMEN ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 476-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MÉDICO NAVAL SANTIAGO MAYOR TAVARA, CALLAO 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. RIOS TORBISCO CARMEN ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 477-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA PEDIATRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE MEDICINA C DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. ROMERO ROSALES RAQUEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 478-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE PSICOGERIATRÍA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. ROQUE GONZALES CLEMENTE, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 479-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO, SAN BORJA 2014 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. RUIZ CORAL ALICIA YNES, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 480-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SERGIO BERNALES, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. SANCHEZ CANDIA ESTHER VICENTA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 481-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS NACIONAL - CRUEN - EN ESSALUD, LIMA 2013, 2016“, elaborado por el (la) Lic. SANCHEZ LAYZA ANA JULISSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 482-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL ULDARICO ROCA FERNANDEZ ESSALUD, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. VALLEJOS QUINCHO THAMY NELLY, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 483-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - ÁREA DE SHOCK TRAUMA - DEL HOSPITAL SANTA ROSA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. VARGAS SANCHEZ GUTEMBER, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 484-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA - TÓPICO DE MEDICINA - DEL HOSPITAL SANTA ROSA, LIMA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. VELASQUEZ GOMEZ MARCOS ANTONIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 485-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - TÓPICO DE CIRUGÍA - DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, LIMA 2013 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. VELASQUEZ MERCADO JULIANA TERESA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 486-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA 2008 - 2016“, elaborado por el (la) Lic. VERA VALDIVIA ZULEMA TERESA, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 487-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, LIMA 2012 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. VERANO MARAVI MARGARITA ESTHER, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 488-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA RICARDO PALMA, LIMA 2011 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. YSLACHE GUTIERREZ LIZZETT MEDALID, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica

Callao, 24 de febrero de 2017

Señor

Presente

Con fecha 24 de febrero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 489-2017-D/FCS.- Callao; 24 de febrero** **de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 010-2017-XXIV-CTELP-FCS del Coordinador del XXIV Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, a través del cual remite cuarenta y cuatro (44) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XXIV Ciclo Taller de Informe e Experiencia Laboral para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado “INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE MEDICINA C DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, BREÑA 2013 - 2015“, elaborado por el (la) Lic. ZAVALAGA MIRANDA SUSSY ASUNCION, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Ana Lucy Siccha Macassi Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017 en el horario de 16:00 a 23:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

Decana Secretaria Académica